

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FUNCIONARIA QUE INDICA.

TREHUACO, 15 JUL 2019

DECRETO ALCALDICO N°0345/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del **Convenio "Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención"** de fecha 17 de Abril de 2019, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 2644 de fecha 07 de Mayo de 2019.

e) Decreto Alcaldicio N° 0327 del 30/05/2019; Aprueba Convenio "Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención"

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA MARCELA ORLANDA BASUALTO CONSTANZO**, RUT. N° 12.967.959-*, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM de Trehuaco, de fecha 02 de Julio de 2019.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$\$ 71.781.-** (setenta y un mil setecientos ochenta y un pesos.-) mensuales, Impuesto Incluido, en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio "Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 02 de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA R.U.N. Nº 8-894.418-6 ALCALDE**, domiciliado en Luis Lamas Nº 226 esquina Juan Mackenna Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA MARCELA ORLANDA BASUALTO CONSTANZO**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.N. Nº 12-367-959-**6**, domiciliada en **Pasaje el Conquistador N° 276** Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Apoyo a Inmunización y Neumococo en el Nivel Primario de Atención**" de fecha 17 de Abril de 2019, entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/Nº 2644 de fecha 07 de Mayo de 2019, contrata los servicios de **DOÑA MARCELA ORLANDA BASUALTO CONSTANZO**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar la labor de:

- Digitación información en el RNI.
- Vacunación en terreno contra la Influenza y Neumococo.

SEGUNDO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas ascienden a la suma total de **\$ 71.781-** (setenta y un mil setecientos ochenta y un pesos.-) Impuestos Incluidos, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

TERCERO: La Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **15 horas mensuales, Actividades efectividades realizadas**, distribuidas de Lunes a Viernes, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período.

La Prestadora de Servicios se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM., toda vez que la Prestadora de Servicios pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

CUARTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEXTO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: La vigencia del Contrato rige desde el 03 de Julio de 2019 hasta el 30 de Agosto de 2019 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

NOVENO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Luis Lamas Nº 226 esquina Juan Mackenna Comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

MARCELA BASUALTO CONSTANZO
TENS.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

